

destinándose el resto a jardín. La superficie total construida es de 133,60 metros cuadrados, en dos plantas, buhardilla bajo cubierta y bodega. La baja consta de garaje, cocina, aseo y salón; la planta primera de cuatro habitaciones y un baño, habiéndose comunicado estas plantas por una escalera interior. Cuota en la urbanización 0,82 por 100. Inscrita al tomo 1.252, libro 156, folio 26, finca registral número 6.693 del Registro de la Propiedad número 6 de San Sebastián. Tasada por un valor de 15.000.000 de pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 3 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez, María Jesús Azcona Labiano.—El Secretario.—44.814.

SANT FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

Doña María Ángeles Juan Veigas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sant Feliu de Llobregat,

En virtud de resolución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sant Feliu de Llobregat, dictado con esta fecha en autos número 40/1998, sobre procedimiento judicial sumario que al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria ha promovido «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», respecto del deudor don Vicente Quesada García, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca:

Casa destinada a vivienda unifamiliar aislada, sita en el término municipal de Corbera, urbanización conocida por «Santa María de la Val», calle número 7, sin número de Policía, se compone de planta sótano destinada a garaje, planta baja y piso, que contienen las habitaciones y servicios propios de esta clase de edificaciones, estando cubierta la casa del tejado. Ocupa la planta sótano 137 metros 50 decímetros cuadrados y la planta baja y la planta piso de 121 metros 30 decímetros cuadrados cada una de ellas, destinándose el resto del terreno sin edificar a patio o jardín alrededor. Edificada sobre parte de porción de terreno de la parcela 3 de la manzana 25, que mide 861,07 metros cuadrados. Linda: Al norte, con la calle 7; al oeste, con la calle 12 abierta a ambas en terreno de mayor finca de que procede, y al sur y al este, con resto de la finca matriz de que procede y se segregó.

Título: Le pertenece la finca descrita al deudor por compra efectuada a don Miguel Asensio Qual y doña Josefina Julián Molina.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Vicenç dels Horts al tomo 2.173, libro 112, folio 202, finca número 7.536.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias del referido Juzgado, sito en carrer de Dalt, 10 y 12, de Sant Feliu de Llobregat, habiéndose señalado para la celebración de primera subasta, el día 16 de octubre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el precio de su avalúo fijado por las partes en la escritura de deudor base del procedimiento, que fue la suma de 39.907.000 pesetas. Y en prevención de que en la misma no hubiere postor, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta, el día 16 de noviembre de 1998, a la misma hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera; e igualmente para el supuesto que tampoco hubiera postor, se ha señalado para la celebración de una tercera subasta el día 16 de diciembre de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que los postores, salvo el acreedor, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta para poder tomar parte en las mismas, y en caso de tercera subasta, dicho 20

por 100 mínimo, será sobre el tipo fijado para la segunda.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta respectiva podrán, asimismo, hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando con el mismo, en el Juzgado, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—Que las posturas podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para que sirva de publicación de las indicadas subastas y de notificación al demandado, en caso de no ser hallado en su domicilio, y de conformidad con las reglas 7.ª y 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se libra el presente edicto en Sant Feliu de Llobregat a 22 de junio de 1998.—La Juez, María Ángeles Juan Veigas.—El Secretario.—44.859.

SEGOVIA

Edicto

Don Vicente Tejedor Freijo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Segovia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 226/1997, a instancias de la Procuradora señora Escorial de Frutos, en representación de don Félix Jesús Santiuste Martín, frente a don Félix Santiuste Santiuste y doña Fuencisla Martín Rincón, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes inmuebles:

Molino en el término de Sansoto, Ayuntamiento de Trescasas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia, al tomo 2.122, libro 15, folio 160, finca 238.

Valorado en 10.000.000 de pesetas.

Finca rústica en el término de Satiuste de Pedraza, de secano, titulada La Muerte, la de abajo, polígono 26, parcela 27. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia al tomo 2.989, libro 31, folio 145, finca 3.857.

Valorada en 15.000 pesetas.

Finca rústica en el término de Satiuste de Pedraza, de secano, al sitio de Los Hitaes, polígono 29, parcela 320. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia al tomo 2.989, libro 31, folio 149, finca 3.859.

Valorada en 20.000 pesetas.

Finca rústica en el término de Satiuste de Pedraza, de secano, al sitio de La Virgen, llamada también del Tío Ramón, polígono 28, parcela 336. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia al tomo 2.939, libro 31, folio 157, finca 3.863.

Valorada en 25.000 pesetas.

Tierra en el término de Satiuste de Pedraza, en la Lastra Otero, al sitio de Los Palomares, polígono 28, parcela 61. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia al tomo 2.989, libro 31, folio 143, finca 3.856.

Valorada en 10.000 pesetas.

Una cuarta parte indivisa de la casa número 6 de la calle del Doctor Sancho, de Segovia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Segovia, al tomo 3.372, libro 570, folio 81, finca 31.242.

Valorada en 1.375.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la primera subasta: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Agustín, número 26, de Segovia, el día 27 de octubre de 1998, a las diez quince horas, bajo las siguientes condiciones:

El tipo de tasación será el señalado para cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Podrán hacerse posturas por escrito.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en oficina principal de Banco Bilbao Vizcaya de Segovia, clave 3922000015022697, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En la tercera subasta se deberá consignar igual cantidad que en la segunda.

Fecha y condiciones de la segunda subasta: A prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 24 de noviembre de 1998, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el de la primera rebajado en un 25 por 100.

Fecha de la tercera subasta: A prevención de que no hubiera postores en la segunda subasta, se señala para la tercera el día 22 de diciembre de 1998, a las diez quince horas, sin sujeción a tipo.

Se hace constar que los autos y la certificación a que se refiere el párrafo segundo del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si alguno de los días señalados para la subasta fuere inhábil, se celebrará en el siguiente hábil a la misma hora, sirviendo la publicación del presente edicto de notificación a la parte demandada en caso de no ser posible la personal.

Dado en Segovia a 9 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Vicente Tejedor Freijo.—El Secretario.—44.846.

SEVILLA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Sevilla,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 144/1996-1.º, se tramita procedimiento de cognición, a instancias de don Diego Loizaga Carmona, contra don José Antonio López Chacón, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de octubre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4034000014014496, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.